

MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 8/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una y como demandante, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO; S.A., representado por la Procuradora, Sra. Urbiola Canovaca y bajo la dirección del Letrado, Javier Aguirre Navajas, y de la otra y como demandado VICTOR MARTINEZ MORENO, en reclamación de CANTIDADES. FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra VICTOR MARTINEZ MORENO hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., de la cantidad de 597.180 Ptas. de principal, más los intereses legales correspondientes y costas que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado."

Y, para que sirva de notificación a DON VICTOR MARTINEZ MORENO, expido el presente haciéndole saber que la sentencia que por el presente se le notifica no es firme, y que, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente su publicación en el B.O.R. en este Juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

En Logroño, a 14 de Abril de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2534

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 77/91, seguido a instancia de UNINTERLEASING, S.A. contra IRENE PEREZ PEREZ, POLAP, S.A., MARIANO LAGUNA PEREZ y MARIA JESUS AMIEVA GARCIA sobre reclamación de cantidad (cuantía 7.326.040 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 13 de Diciembre de 1.994, 12 de Enero de 1.995 y 9 de Febrero de 1.995 a las 10 HORAS DE SU MANANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Mitad indivisa del piso 2º de la casa 29 de la c/ Rey Pastor de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño, Libro 432, Folio 56, Finca 1296.

Tipo de Valoración: 1.750.000 Pts., corresponde al 50% del valor total del inmueble.

Dado en Logroño, a 5 de Octubre de 1994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2535

Dª Pilar Campos Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº cuatro de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio de Faltas nº 157/94 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a ABDELKRIM BENCHEIDA como autor de una falta de hurto a la pena de diez días de arresto menor y a las costas de este Juicio".

Y para que sirva de notificación a ABDELKRIM BENCHEIDA en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su publicación, expido y firmo el presente en Logroño, a 10 de Octubre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2536

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta

fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 140/94 promovido por BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. contra D. Eugenio Alcázar Begueris y Dª Mercedes Pérez Fernández en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el TRES de ENERO de 1995; la segunda el TRES de FEBRERO de 1995 y la tercera el TRES de MARZO de 1995 siempre a las 10 horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE UNICO.— Parcela C-1, letra A). Solar, porción de la parcela C-1, de uso industrial, en Navarrete (La Rioja), término de "Las Cruces", con una superficie de quinientos metros y diez decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de treinta y nueve metros y setenta centímetros con resto de finca matriz; Sur, parcela C-2, adjudicada a D. Tomás Martínez Nestares, Este, en doce metros con calle de nueva creación; y Oeste, en doce metros y sesenta y tres centímetros aproximadamente con franja de zona verde que la separa de 1 finca de D. Enrique Daroca, acequia por medio. Está inscrita en el Registro d la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.058, libro 51, folio 180, finca 4.237.

VALORADA EN: 23.000.000,- (VEINTITRES MILLONES DE PESETAS).

En Logroño, a 26 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2537

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de JUICIO DE COGNICION 258/90 seguidos a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra D. Rafael Villanueva Rojas se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO en su caso por segunda el día UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO y por tercera el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL MISMO AÑO siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio